

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 31 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000229-2021-GRH/ONPE

**VISTO:** El Memorando N° 005180-2021-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000058-2021-GCPH/ONPE, se encargó al servidor Franz Félix Paz Retuerto, Especialista en Asistencia, Monitoreo y Soporte de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, con vínculo laboral, bajo Contrato Administrativo de Servicios, con retención a su cargo, el despacho de la Subgerencia de Organización Electoral Desconcentrada, a partir del 06 de mayo de 2021 hasta la designación de su titular;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000059-2021-GCPH/ONPE, se encargó a la servidora Clio Elida Rosa Vílchez Gonzales, Asistente de Actividades Administrativas T-1 de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, con vínculo laboral, bajo Contrato Administrativo de Servicios, con retención a su cargo, el despacho de la Subgerencia de Operaciones Electorales Desconcentradas, a partir del 06 de mayo de 2021 hasta la designación de su titular;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, solicita la conclusión de los encargos referidos en los anteriores párrafos, en mérito a la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE que, adecua el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE y, por ende, solicita, el encargo de función de la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral, por el período presupuestal del año 2022, a quien se indica en la parte resolutive de la presente;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna;

Que, en tal sentido, corresponde emitir la Resolución Gerencial de encargo del despacho antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal r) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE; el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal o) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Dar por concluido, al 31 de diciembre de 2021, el encargo, dispuesto en la Resolución Gerencial N° 000058-2021-GCPH/ONPE.

**Artículo Segundo.** – Dar por concluido, al 31 de diciembre de 2021, el encargo, dispuesto en la Resolución Gerencial N° 000059-2021-GCPH/ONPE.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la servidora Clio Elida Rosa Vilchez Gonzales, Asistente de Actividades Administrativas T-1 de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, con vínculo laboral, bajo Contrato Administrativo de Servicios, con retención a su cargo, el despacho de la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, por el período presupuestal del año 2022, por las razones antes expuestas.

**Artículo Cuarto.** - Poner en conocimiento de la Secretaría General, de la persona mencionada en el párrafo anterior, del servidor Franz Félix Paz Retuerto y, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

